



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"DESARROLLO SOSTENIBLE PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°79-2019-MDCE

Ciudad Eten, 20 de noviembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 13.11.2019, se adoptó el siguiente acuerdo;

VISTO:

El informe Legal N°130-2019-MDCE-AJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y el acta de Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha 13.11.2019; con el voto unánime de los señores Regidores, con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607 estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

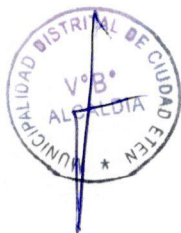
Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, referente a los acuerdos, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Expediente N°4462-2019 la administrada Sra. María Esther Lumbré Chancafe, identificada con DNI: 16750022; asimismo, solicita actualización de minuta N°106-2012-MDCE. Zona Sur Este Mz 114 Lt 21.

Que, mediante Informe N° 417-2019-MDCE/SIDUR-CATASTRO, de fecha 15.10.19 la asistente del área de Catastro, indica que según la Minuta el predio se encuentra ubicado en la Zona Sur Este Mz "114" LT "21"; sin embargo, de acuerdo al plano actualizado el predio le pertenece a la Habilitación Urbana 11 de Mayo en la Mz. "E" LT "21", la actualización de manzana no altera la ubicación del lote, ya que cambio el manzaneado de números a letras. Por lo tanto, la oficina de CATASTRO opina técnicamente que por actualización del plano de la Habilitación Urbana 11 de Mayo, el predio en mención pertenece a la **Mz "E" LT "21"** de la habilitación urbana 11 de Mayo del Distrito de Ciudad Eten, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque

Que, mediante Informe N°309-MDCE-2019/DGT de fecha 16.10.09, la Jefa de la División de Gestión Tributaria informa que, se ha revisado en el acervo documentario de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, el predio se encuentra inscrito en el Padrón Municipal a nombre de María Esther Lumbré Chancafe. Asimismo, se encuentran registrados pagos realizados por concepto de venta de terreno urbano por el monto de S/1,850.00 (mil ochocientos cincuenta con 00/100), con recibo N°2011-00013681, Con respecto a pagos por conceptos de tributos municipales, la administrada se encuentra al día hasta el año 2019 del predio Mz "114" LT "21".



Que, mediante Informe Legal N° 130-MDCE-AJ de fecha 13 de noviembre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que se debe remitir a Sesión de Concejo para su debate y aprobación de actualización y ratificación de la Minuta N° 106-2012-MDCE/A, de fecha 20 agosto de 2012, del cual se evidencia un error subsanable en cuanto al manzaneo del predio, pues según al plano actualizado el predio pertenece a la **HABILITACIÓN URBANA ONCE DE MAYO Mz "E" LT "21"** del Distrito de Ciudad Eten, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, con Partida N° 11288327 de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo de acuerdo a los informes que se anteceden, así como autorizar al Sr. Alcalde la suscripción de escritura pública y para tal efecto, otorgar la copia de DNI y credencial para trámite correspondiente ante notaria.

Que, mediante acta de sesión ordinaria de fecha 13.11.2019, el pleno de Concejo Municipal acordó POR UNANIMIDAD, proceder a la actualización y ratificación de minuta, así como autorizar al Sr. Alcalde la suscripción de escritura pública, otorgar la copia de DNI y credencial para trámite correspondiente ante notaria.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 20°, inciso 3, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y ante la deliberación del Pleno del Concejo Municipal sobre el punto de despachos, en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por **UNANIMIDAD**;

ACUERDA:

- **Artículo Primero.- APROBAR LA RATIFICACION** de la Minuta del predio Ubicado MZ."E", LT."21" de la HABILITACION URBANA "11 de MAYO", a favor de la Sra. María Esther Lumbré Chancate.
- **Artículo Segundo.- AUTORIZAR** al Alcalde Prof. NILTON CHAFLOQUE CORDOVA, firmar la respectiva Escritura, ante la notaria, **según el artículo primero del presente acuerdo.**
- **Artículo Tercero.- NOTIFIQUESE** a la parte interesada para que realice los trámites correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN
Nilton Emilio Chafloque Córdova
ALCALDE